



INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PRIMEROS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA EN EL MARCO DE AYUDAS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN (PAID-06-22),

Publicada la *Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la Convocatoria de ayudas para primeros proyectos de investigación dirigida a personal investigador de la Universitat Politècnica de València en el marco de ayudas del Vicerrectorado de Investigación (PAID-06-22)*, se recogen a continuación algunas indicaciones para la subsanación de las solicitudes excluidas.

Se pueden dirigir las dudas sobre esta convocatoria al correo del Área de programas de investigación: apin@upv.es

Motivo 1: El presupuesto no se ajusta a las condiciones de la convocatoria.

La convocatoria establece los siguientes límites en los porcentajes dedicados a cada concepto de los financiables:

- 30 % material inventariable
- 20 % material fungible
- 50% Difusión y transferencia
- 30 % viajes (colaboración con otros investigadores o investigadoras relacionada con el proyecto o asistencia e inscripción a conferencias en las que se presentan resultados).
- 40 % otros gastos

Motivo 2: Falta justificación del mantenimiento de la vinculación contractual con la UPV durante el período de disfrute de la ayuda.

La fecha de inicio prevista para los proyectos objetos de la ayuda es el 1 de enero de 2023. Teniendo esto en cuenta, dado que la duración del proyecto no puede ser superior a la vinculación contractual con la UPV de la persona solicitante, en el caso de los contratos cuya finalización esté prevista durante el período de disfrute de la ayuda, debe aportarse documentación justificativa de la expectativa de renovación del contrato vigente.

Como alternativa, es posible modificar el período por el que se solicita la ayuda, ajustándolo a alguna de las tres duraciones posibles (12, 18, 24 meses). Posteriormente, será posible ampliar la duración del proyecto (siendo la duración máxima total de 24 meses) en caso de extensión del período de vinculación contractual de la persona beneficiaria en una figura compatible con el disfrute de estas ayudas.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Motivo 3: No se justifica la falta de composición equilibrada en cuanto a género del equipo.

Es requisito de la convocatoria que el equipo investigador tenga una composición equilibrada en cuanto a género. Se requiere que aquellas solicitudes que no tengan una composición equilibrada motiven su propuesta atendiendo tanto a la relación de las áreas que presentan mayor desequilibrio de género, según la información de la Agencia Estatal de Investigación (ver tabla), como a la situación en el área/estructura correspondiente en la UPV.

TABLA I
Desequilibrio por razón de género por áreas temáticas de la Agencia Estatal de Investigación

Áreas de conocimiento	% Mujeres	% Hombres	Sesgo de género
EYT / Energía y transporte	13,80 %	86,20 %	36,20
TIC / Tecnologías de la información y de las comunicaciones	16,76 %	83,24 %	33,24
MAT / Ciencias y tecnologías de materiales	18,18 %	81,82 %	31,82
PIN / Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad	22,80 %	77,20 %	27,20
CTM / Ciencias y tecnologías medioambientales	24,41 %	75,59 %	25,59
FIS / Ciencias físicas	25,06 %	74,94 %	24,94
PHA / Estudios del pasado: Historia y arqueología	29,25 %	70,75 %	20,75
MLP / Mente, lenguaje y pensamiento	30,10 %	69,90 %	19,90
PSI / Psicología	68,11 %	31,89 %	18,11
MTM / Ciencias matemáticas	36,61 %	63,39 %	13,39
ECO / Economía	38,15 %	61,85 %	11,85
DER / Derecho	42,48 %	57,52 %	7,52
CSO / Ciencias Sociales	43,80 %	56,20 %	6,20
CTQ / Ciencias y tecnologías químicas	44,30 %	55,70 %	5,70
FLA / Cultura: Filología, literatura y arte	55,10 %	44,90 %	5,10
EDU / Ciencias de la educación	44,93 %	55,07 %	5,07
BIO / Biociencias y biotecnología	46,40 %	53,60 %	3,60
CAA / Ciencias agrarias y agroalimentarias	48,00 %	52,00 %	2,00
BME / Biomedicina	48,50 %	51,50 %	1,50

Motivo 4: La persona solicitante o alguna de las personas del equipo de investigación no podrán figurar en más de una solicitud de esta convocatoria.

Debe indicarse en la subsanación si la persona que incumple el requisito se retira de la solicitud y si debe sustituirse por otra persona. Debe tenerse en cuenta que se cumpla con la nueva propuesta de equipo el equilibrio de género.

Motivos 5 y 6: Documento dañado

Alguno de los documentos recibidos no puede abrirse correctamente. Se debe reemplazar el archivo correspondiente.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Motivo 7: Falta declaración responsable en Impreso 1.

Deben completarse las declaraciones responsables. En el caso de la declaración 2 y la declaración 3, debe seleccionarse una de ellas, indicando, si es el caso, la convocatoria en que se ha participado como solicitante.

Motivo 8: Falta justificante de solicitud de autorización enviada al Comité de Ética en Investigación de la UPV.

La convocatoria indica (Punto 4.4) que en el caso de proyectos que impliquen investigación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, se deberá incluir el pdf de la solicitud de autorización enviada al Comité de Ética en Investigación de la UPV.

Será necesario aportar la justificación de solicitud de autorización, o bien justificar que no es necesaria la autorización.